

DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN:
Calle del Carmen, núm. 29, principal.
Teléfono núm. 2548.



VENTA DE EJEMPLARES:
Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número suelto, 0,50.

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de Gracia y Justicia:

Real decreto jubilando, con honores de Presidente de Sala de Audiencia Territorial, á D. Manuel Vázquez Garriga, Magistrado de la Audiencia Territorial de Albacete.—Página 10.

Otro nombrando para la plaza de Fiscal de la Audiencia Provincial de Alicante á D. José Aroca y Muñoz, Magistrado de la Territorial de Valencia.—Página 10.

Otro ídem para la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Albacete á D. Zoilo Rodríguez Porrero, Fiscal de la Provincial de Alicante.—Página 10.

Otro promoviendo á la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Albacete á D. Ramón Pérez Cecilia, que sirve igual plaza en la Provincial de Lugo.—Página 10.

Otro ídem á la plaza de Magistrado de la Audiencia Provincial de Lugo á D. Antonio Gutiérrez y Domínguez, Abogado Fiscal de la Territorial de Albacete.—Páginas 10 y 11.

Otro ídem á la plaza de Teniente Fiscal de la Audiencia Territorial de Burgos á don Nicolás Tenorio y Cerero, Juez de primera instancia de Cádiz.—Página 11.

Ministerio de la Guerra:

Real decreto disponiendo pase á la Sección de Reserva del Estado Mayor General del Ejército el General de división D. Manuel Ruiz y Rañoy.—Página 11.

Ministerio de Gracia y Justicia:

Real orden nombrando una Comisión formada por los señores que se mencionan, para estudiar la forma de llevar á la práctica la fundación de Colegios en los cuales reciban educación, en su día, los huérfanos de los funcionarios de la Magistratura, Secretariado del Tribunal Supremo y de las Audiencias y personal técnico de este Ministerio, y de los Registradores de la propiedad y de los Notarios.—Página 11

Otra circular declarando que los funcionarios de la Carrera judicial como los del Ministerio fiscal, no pueden disfrutar durante cada año natural más que una sola licencia, sea ésta de la duración que quiera, bien concedida por sus superiores jerárquicos, bien por este Ministerio.—Página 11.

Ministerio de Hacienda:

Real orden disponiendo que el Subsecretario de este Departamento cese en el despacho ordinario de los asuntos de este Ministerio.—Página 12.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes:

Real orden disponiendo se haga convocatoria especial para proveer en el turno de oposición entre Auxiliares, las Cátedras de Psicología, Lógica, Ética y Rudimentos de Derecho de los Institutos de Teruel y Mahón, agregándolos á la Cátedra de igual asignatura y turno del de Pontevedra.—Página 12.

Otra resolviendo instancia de D.^a Victoria Montiel y Vargas, Profesora de la Escuela Normal de Maestras de Almería, solicitando se le dispense del examen de ingreso para matricularse en el curso permanente de Dibujo.—Página 12.

Otra nombrando, en virtud de concurso de traslado, Profesor de término de la Escuela de Artes y Oficios de Madrid, á don Carlos López Redondo.—Página 12.

Otra ídem en virtud de concurso de ascenso, Profesor de término de la Escuela de Artes y Oficios de Málaga, á D. José Ponce y Puente.—Páginas 12 y 13.

Otra declarando desierto el concurso de traslado anunciado para proveer la Cátedra de Matemáticas del Instituto de Las Palmas (Gran Canaria), y disponiendo que su provisión se anuncie nuevamente al turno de oposición entre Auxiliares.—Página 13.

Otra disponiendo se anuncie á concurso previo la provisión de la plaza de Profesor de Dibujo del Instituto de Murcia.—Página 13.

Otra disponiendo se haga convocatoria especial en el turno de oposición entre Auxiliares, para proveer la plaza de Profesor de Dibujo del Instituto de Baeza, agregándola á la de igual asignatura y turno del de Soria.—Página 13.

Otra ídem á concurso de traslado la provisión de la plaza de Profesor de Caligrafía vacante en el Instituto de Santander.—Página 13.

Otra declarando desierto el concurso previo anunciado para proveer la plaza de Profesor de Caligrafía del Instituto de Soria, y disponiendo que su provisión se anuncie de nuevo al turno de concurso de traslado.—Página 13.

Otra disponiendo se anuncie á concurso de traslado la provisión de la Cátedra de Anatomía descriptiva y Embriología, va-

cante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada.—Página 13.

Otra disponiendo se den los ascensos de escala, y que los Catedráticos de Universidad que se mencionan pasen á ocupar en el escalafón los números que se indican.—Página 13.

Otra nombrando los Tribunales para las oposiciones á las plazas de Conservadores, vacantes en el Museo Nacional de Ciencias Naturales.—Página 13.

Ministerio de Fomento:

Real orden autorizando al Ayuntamiento de Madrigal de la Vera para construir las obras del puente sobre el río Tietar, en el embarcadero de Madrigal, de la provincia de Cáceres.—Página 13.

Administración Central:

HACIENDA.—Dirección General del Tesoro público y Ordenación general de Pagos del Estado.—Noticia de los pueblos y Administraciones donde han cabido en suerte los premios mayores del sorteo de la Lotería Nacional verificado en el día de ayer.—Página 14.

Dirección General de lo Contencioso del Estado.—Resolviendo expedientes incoados en virtud de instancias solicitando exención del impuesto que grava los bienes de las personas jurídicas.—Página 14.

GOBERNACIÓN.—Dirección General de Administración.—Anunciando concursos para proveer las Secretarías de los Ayuntamientos que se indican.—Página 15.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaría.—Anunciando convocatoria especial para proveer en turno de oposición entre Auxiliares las Cátedras de Psicología, Lógica, Ética y Rudimentos de Derecho de los Institutos de Teruel y Mahón.—Página 15.

Idem al turno de oposición entre Auxiliares la provisión de la Cátedra de Matemáticas, vacante en el Instituto de Las Palmas (Gran Canaria).—Página 15.

Idem al turno de concurso previo la provisión de la plaza de Profesor de Dibujo, vacante en el Instituto de Murcia.—Página 15.

Idem convocatoria especial en el turno de oposición entre Auxiliares para proveer la plaza de Profesor de Dibujo, vacante en el Instituto de Baeza.—Página 15.

Idem á concurso de traslado la provisión de la plaza de Profesor de Caligrafía, vacante en el Instituto de Santander.—Página 16.

Anunciando á concurso de traslado la provisión de la plaza de Profesor de Caligrafía, vacante en el Instituto de Soria.—Página 16.

Idem id. id. la provisión de la Cátedra de Anatomía descriptiva y Embriología, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada.—Página 16.

Dirección General de Bellas Artes.—Anunciando haber sufrido extravío la partitura de la ópera titulada «La Maja de rumbos», de que es autor D. Emilio Serraño.—Página 16.

ANEXO 1.º—BOLSA.—OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO.—SUBARTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.—ANUNCIOS OFICIALES del Banco de España, Unión Alcohólica Española, Gobierno Civil de la provincia de Canarias, y Sociedad de Electricidad del Mediodía.—SANTORAL.

ANEXO 2.º—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS DE LA

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS. Intervención civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.—

Resúmenes estadísticos de pagos por Obligaciones presupuestas de la sección 12, «Acción en Marruecos», correspondientes al mes de Agosto último.

GUERRA.—Junta Calificadora de Aspirantes á destinos civiles.—Relación de destinos vacantes.

HACIENDA.—Intervención general de la Administración del Estado.—Estudios de la recaudación líquida obtenida en el mes de Agosto del año actual.

ANEXO 3.º—TRIBUNAL SUPREMO.—SALA DE LO CIVIL.—Págs 66 y 67.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

Accediendo á lo solicitado por D. Manuel Vázquez Garriga, Magistrado de la Audiencia Territorial de Albacete, y de conformidad con lo prevenido en los artículos 36 de la ley de Presupuestos de 30 de Junio de 1892 y 204 de la provisional sobre Organización del Poder judicial,

Vengo en jubilarle, con el haber que por clasificación le corresponda y los honores de Presidente de Sala de Audiencia Territorial.

Dado en San Sebastián á veintinueve de Septiembre de mil novecientos diecisiete.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel de Burgos y Mazo.

Accediendo á lo solicitado por D. José Aroca y Muñoz, Magistrado de la Audiencia Territorial de Valencia,

Vengo en nombrarle para la plaza de Fiscal de la Provincial de Alicante, vacante por haber sido también nombrado para otro cargo D. Zoilo Rodríguez.

Dado en San Sebastián á veintinueve de Septiembre de mil novecientos diecisiete.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel de Burgos y Mazo.

Accediendo á lo solicitado por D. Zoilo Rodríguez Porrero, Fiscal de la Audiencia Provincial de Alicante,

Vengo en nombrarle para la plaza de Magistrado de la Territorial de Valencia,

vacante por haber sido también nombrado para otro cargo D. José Aroca.

Dado en San Sebastián á veintinueve de Septiembre de mil novecientos diecisiete.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel de Burgos y Mazo.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 44 de la ley adicional á la Orgánica del Poder judicial, en relación con el 4.º del Real decreto de 30 de Marzo de 1915,

Vengo en promover, en el turno primero, á la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Albacete, vacante por jubilación de D. Manuel Vázquez, á D. Ramón Pérez Cecilia, que sirve igual cargo en la Provincial de Lugo y ocupa el primer lugar en el escalafón de los de su categoría.

Dado en San Sebastián á veintinueve de Septiembre de mil novecientos diecisiete.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel de Burgos y Mazo.

Méritos y servicios de D. Ramón Pérez Cecilia.

Se le expidió el título de Abogado en 7 de Julio de 1886.

Ha ejercido la profesión en Burgos, pagando la correspondiente cuota, y desempeñado el cargo de Abogado de pobres durante dos años económicos, sirviendo igualmente el de Abogado Fiscal sustituto en la Audiencia de aquella capital.

Tomó parte en varias oposiciones á Relatores, Secretarios de gobierno y de Sala, mereciendo ser propuesto en terna en todas ellas.

En 2 de Agosto de 1890, nombrado, en virtud de oposición, aspirante á la Judicatura, con el número 62 en la escala del Cuerpo.

En 22 de Diciembre del mismo año, nombrado para la plaza de Secretario de la Audiencia de Lerma, de cuyo cargo se posesionó en 2 de Enero de 1891.

En 9 de Enero de 1892, para el Juzgado de primera instancia de Villalpando, de entrada, posesionándose en 6 de Febrero.

En 4 de Julio de 1893, trasladado al de Miranda de Ebro; tomó posesión en 3 de Agosto.

En 16 de Octubre de 1899, nombrado Secretario de la Audiencia de León; posesión en 10 de Noviembre.

En 24 de Febrero de 1900, trasladado á igual plaza de la de Santander, posesionándose en 26 de Marzo.

En 26 de Julio de 1906, nombrado Juez de primera instancia de La Carolina, de entrada, electo.

En 18 de Agosto ídem, promovido, en turno cuarto, al de La Almunia de Doña Godina, tomando posesión en 22 de Septiembre.

En 29 de Octubre ídem, trasladado al de Tolosa; posesión en 27 de Noviembre.

En 25 de Septiembre de 1909, promovido, en el turno cuarto, al de Lérida, y se posesionó en 9 de Noviembre.

En 13 de Abril de 1910, nombrado Abogado Fiscal de la Audiencia de Pamplona, tomando posesión en 25 del mismo mes.

En 26 de Noviembre de 1912, trasladado, á sus deseos, á la plaza de Teniente Fiscal de la de Santander, posesionándose en 17 de Diciembre.

Por Real decreto de 10 de Julio de 1913, es promovido, en el turno primero, á la plaza de Magistrado de la Provincial de Castellón.

Por Real decreto de 4 de Agosto ídem, es nombrado Teniente Fiscal de la Territorial de Valladolid; en 12 ídem, posesión.

En 3 de Febrero de 1916, es nombrado Magistrado de la Provincial de Santander; en 26 ídem, posesión.

En 14 de Mayo de 1917, es trasladado, á su solicitud, á igual plaza de la de Lugo; posesión en 12 de Julio.

En 12 de Julio ídem, es nombrado, á sus deseos, Teniente Fiscal de la Territorial de Granada.

En 6 de Agosto de 1917, nombrado Magistrado de la Provincial de Lugo.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 43 de la ley adicional á la Orgánica del Poder judicial, en relación con el 4.º del Real decreto de 30 de Marzo de 1915,

Vengo en promover, en el turno primero, á la plaza de Magistrado de la Audiencia Provincial de Lugo, vacante por haber sido también promovido D. Ramón Pérez, á D. Antonio Gutiérrez y Domínguez, Abogado Fiscal de la Territorial de Albacete, que ocupa el primer lugar en el escalafón de los de su categoría.

Dado en San Sebastián á veintinueve de Septiembre de mil novecientos diecisiete.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel de Burgos y Mazo.

Méritos y servicios de D. Antonio Gutiérrez Domínguez.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho, en 30 de Julio de 1892.

En 29 de Diciembre de 1897, nombrado, con carácter de interino, Secretario de

la Audiencia de Murcia; posesión en 10 de Enero de 1898.

En 21 de Marzo de 1901, se le concede la propiedad en el cargo anterior, con la antigüedad de 11 de Enero de 1900.

En 10 de Noviembre de 1908, nombrado Juez de primera instancia de Navahermosa, habiéndose posesionado de dicho cargo.

En 20 de Noviembre de 1910, promovido, en turno cuarto, á Motilla del Palancar, y se posesionó en 2 de Diciembre.

En 14 de Octubre de 1910, trasladado á Calatayud; posesión en 12 de Noviembre.

En 21 de Julio de 1913, promovido, en turno cuarto, á la plaza de Abogado Fiscal de la Audiencia de Albacete, de cuyo cargo tomó posesión en 7 de Octubre.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 43 de la ley adicional á la Orgánica del Poder judicial, en relación con el 4.º del Real decreto de 30 de Marzo de 1915,

Vengo en promover, en el turno segundo, á la plaza de Teniente Fiscal de la Audiencia Territorial de Burgos, vacante por nombramiento para otro cargo de D. Antonio Delgado, á D. Nicolás Tenorio y Cerero, Juez de primera instancia de Cádiz, que ocupa el primer lugar en el escalafón de los de su categoría.

Dado en San Sebastián á veintinueve de Septiembre de mil novecientos diecisiete.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel de Burgos y Mazo

Méritos y servicios de D. Nicolás Tenorio Cerero.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho en 6 de Abril de 1889.

En 2 de Agosto de 1890, nombrado aspirante á la Judicatura, en virtud de oposición, con el número 152 en la escala del Cuerpo.

En 21 de Agosto de 1900, Juez de primera instancia de Viana del Bollo, de entrada, tomando posesión en 24 de Septiembre.

En 16 de Mayo de 1906, trasladado, á su solicitud, al de Villamartin de Valdeorras; posesión en 11 de Junio.

En 1.º de Febrero de 1910, promovido, en turno segundo, al de Mula, y se posesionó en 27 del mismo mes.

En 3 de Septiembre de 1913, promovido, en turno primero, á Teniente Fiscal de la Audiencia de León, electo.

En 30 de ídem íd. nombrado para el Juzgado de primera instancia de Cádiz, del que se posesionó en 15 de Octubre.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL DECRETO

Vengo en disponer que el General de división D. Manuel Ruiz y Rañoy pase á la Sección de Reserva del Estado Mayor General del Ejército por hallarse comprendido en el artículo 4.º de la Ley de 14 de Mayo de 1883.

Dado en San Sebastián á veintinueve

de Septiembre de mil novecientos diecisiete.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
Fernando Primo de Rivera.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Vista la comunicación elevada á este Ministerio por esa Fiscalía de su digno cargo con fecha 20 de Septiembre del presente año, remitiendo una instancia suscrita por D. Antonio María de Mena, Teniente Fiscal de ese Alto Tribunal, en la que propone la fundación de Colegios para huérfanos de la Magistratura, Secretariado del Tribunal Supremo y de las Audiencias y personal técnico del Ministerio de Gracia y Justicia, y en su caso de los Registradores de la Propiedad y de los Notarios, al estilo de los existentes en algunos Cuerpos del Ejército, solicitando al propio tiempo que por este Ministerio se nombre una Comisión encargada de formular el proyecto completo de dicha fundación,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que para llegar á la realización de idea tan plausible como justa, que ha de beneficiar grandemente á los huérfanos de funcionarios de las Carreras judicial y fiscal y demás que se expresan anteriormente, se nombre una Comisión formada por los Sres. D. Mariano Luján, Magistrado del Tribunal Supremo, como Presidente; D. Antonio María de Mena, Teniente Fiscal del Tribunal Supremo; D. Gabriel Espinosa, Secretario de Sala del mismo Alto Tribunal; D. Manuel Jimeno Azórate, Magistrado de la Audiencia de Madrid; D. Félix Ruz y Cara, Juez de primera instancia é instrucción de esta capital; D. Diego Medina, Abogado Fiscal de la misma Audiencia, y D. Pablo Gaspar, Jefe de Sección de la Subsecretaría del Ministerio de Gracia y Justicia, cuya Comisión estudiará la forma de llevar á la práctica la mencionada fundación de Colegios, en los cuales recibirán educación, en su día, los huérfanos de los funcionarios ya citados, elevando á su debido tiempo un proyecto completo que abarque todos los datos necesarios para el logro de tan legítima y laudable aspiración.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 28 de Septiembre de 1917.

BURGOS Y MAZO.

Señor Fiscal del Tribunal Supremo.

REAL ORDEN CIRCULAR

El uso excesivo de licencias que mantiene apartados de sus cargos á los funcionarios judiciales y fiscales, con perjuicio evidente del servicio y daño de los intereses de la justicia, hacen necesario condicionar la obtención de aquéllas en forma que queden reducidas á los casos de verdadera necesidad, no dando lugar á que, como en la actualidad ocurre, se unan las otorgadas por distintas Autoridades, prolongando la ausencia de los titulares de los cargos en términos que no son los que la Ley prevé, y que llegan á constituir un real abandono de funciones en manos de sustitutos y suplentes contrario á la misión de éstos de ejercer las sólo en ocasiones limitadas y excepcionales.

En previsión de mal análogo al señalado, será necesario también recordar, con referencia á la justicia municipal, el cumplimiento estricto de los artículos 906, 907 y 908 de la ley Orgánica, que regulan la forma en que los Jueces municipales podrán ausentarse del territorio municipal, pues con la observancia de esos artículos no habrá lugar á las prolongadas ausencias del Juez propietario, de que hoy se resienten esos Tribunales. A tales fines,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que así los funcionarios de la Carrera judicial como los del Ministerio Fiscal no puedan disfrutar durante cada año natural más que una sola licencia, sea ésta de la duración que quiera, bien concedida por sus superiores jerárquicos, bien por el Ministerio de Gracia y Justicia.

2.º Que los Presidentes y Fiscales de las Audiencias cuiden de que con la mayor exactitud y celo se comuniquen al Ministerio de Gracia y Justicia las licencias concedidas por ellos á sus subordinados, la fecha en que comienzan á hacer uso de éstas ó de las concedidas de Real orden en su caso y la del regreso del funcionario de que se trate á su destino.

3.º Que por los Jueces municipales se cumplan puntualmente las prevenciones de los artículos 906, 907 y 908 de la ley Orgánica, y que al propio tiempo que comuniquen á los Presidentes de las Audiencias la entrega de la jurisdicción al suplente, cuiden de que esta sustitución se anote en el expediente personal que de cada funcionario debe existir en la Secretaría del Juzgado.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y ejecución. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 28 de Septiembre de 1917.

BURGOS Y MAZO.

Señor Presidente y Fiscal de la Audiencia de ...

MINISTERIO DE HACIENDA**REAL ORDEN**

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien disponer cese V. I. en el despacho ordinario de los asuntos de este Ministerio, del cual fué encargado V. I. por Real orden de 19 de Septiembre último.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 1.º de Octubre de 1917.

BUGALLAL.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

**MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA
Y BELLAS ARTES****REALES ORDENES**

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se haga convocatoria especial para proveer las Cátedras de Psicología, Lógica, Ética y Rudimentos de Derecho de los Institutos generales y técnicos de Teruel y Mahón en el turno de oposición entre Auxiliares, agregándolas á la Cátedra de igual asignatura y turno del de Pontevedra.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 21 de Septiembre de 1917.

ANDRADE.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de D.ª Victoria Montiel y Vargas, Profesora numeraria de la Escuela Normal de Maestras de Almería, en solicitud de que se dispense del examen de ingreso para matricularse en el curso permanente de Dibujo. Teniendo en cuenta la aptitud pedagógica y los conocimientos elementales de Dibujo acreditados por los Profesores numerarios de las Escuelas Normales y que interesa al servicio de la enseñanza el dar las posibles facilidades para divulgar los nuevos estudios de la pedagogía de Dibujo, especialmente entre el Profesorado numerario de dichos Centros,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que se dispense del examen de referencia á la Sra. Montiel y demás Profesoras numerarias de los citados Centros que soliciten matricularse en el curso de Dibujo, no pudiendo exceder de 10 las Profesoras que se admitan en dichas condiciones.

Es asimismo voluntad de S. M. que por las mismas razones estén dispensadas del mencionado examen las Profesoras por oposición de Corte y Confección de prendas y de Dibujo geométrico y artístico de las Escuelas de adultas,

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 21 de Septiembre de 1917.

ANDRADE.

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión permanente del Consejo de Instrucción Pública,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar, en virtud de concurso de traslado, Profesor de término de la Escuela de Artes y Oficios de Madrid, con destino á la enseñanza de Dibujo artístico, á don Carlos López Redondo, con el sueldo anual de 9.000 pesetas y 1.000 más por razón de residencia, como comprendido en la tercera categoría del escalafón general del Profesorado de término de las Escuelas Industriales y de Artes y Oficios, y demás ventajas que la Ley concede.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 28 de Septiembre de 1917.

ANDRADE.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Méritos y servicios de D. Carlos López Redondo.

Profesor numerario (hoy de término) de la Cátedra de Dibujo de adorno y figura, asignatura que constituye actualmente la enseñanza de Dibujo artístico, nombrado, en virtud de oposición, por Real orden de 21 de Octubre de 1891.

Fué pensionado, por oposición, para el estudio de la Pintura en España, por la Excma. Diputación de Madrid.

Ha sido alumno de la Escuela de Artes y Oficios de Madrid, y de la de Pintura, Escultura y Grabado, obteniendo notas de Sobresaliente y premios.

Posee el título profesional de Catedrático de Artes é Industrias.

Es Director de la Escuela de Artes y Oficios de Almería.

Por el Ministerio de Instrucción Pública y en los años de 1903, 1906 y 1907, le fueron dadas las gracias por sus méritos docentes.

Es autor de la obra «Estudios sobre la enseñanza del Dibujo artístico», que fué informada favorablemente por la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando y por el Consejo de Instrucción Pública, y declarada de mérito para su carrera profesional por Real orden de 18 de Diciembre de 1906.

Tiene publicados el programa y plan de enseñanza de la Cátedra de que es titular, aprobados por la Junta Inspectorada de las Escuelas de Artes é Industrias en 1901.

Ha sido Vocal de varios Tribunales á Cátedras y Presidente de otros formados para la provisión de varias plazas de Maestro de taller y de Ayudantes meritorios de la citada Escuela de Almería.

Dirigió y tuvo á su cargo durante varios años los talleres de Pintura decorativa y los de Talla en piedra y en made-

ra, creados y sostenidos por el Ayuntamiento de Almería en la Escuela de Artes y Oficios de esta capital.

Desempeñó gratuitamente en esta misma Escuela la enseñanza de Dibujo artístico y la de Pintura para la enseñanza de la mujer.

Además de la Cátedra de que es titular ha desempeñado las de Composición decorativa (Pintura) y la de Concepto de la Historia del arte de la propia Escuela.

En las oposiciones celebradas para proveer una vacante de Ayudante numerario de la Escuela de Artes y Oficios de Madrid obtuvo el primer lugar.

Presidente de la Sección de Instrucción Pública de la Real Sociedad de Amigos del País de Almería.

Conciliario primero de la Real Diputación Arqueológica de dicha capital.

Presidente de la Sección de Bellas Artes del Ateneo de Almería.

Vocal de varias Juntas organizadoras de Certámenes y Exposiciones regionales y nacionales.

Jurado en varios Concursos, Certámenes y Exposiciones regionales.

Colaborador de varias revistas artísticas y profesionales y autor de varios trabajos en ellas publicados y de otros de carácter artístico y decorativo.

Posee la medalla de plata de Alfonso XIII.

Medalla de plata por la Escuela de Artes y Oficios de Madrid, en una oposición á premios.

Medallas de tercera clase en las Exposiciones Nacionales de Bellas Artes de 1892 y 1906.

Medalla de oro de primera clase en la Exposición de Artes decorativas de Granada de 1906, y

Medalla de oro de primera clase en la Exposición Internacional de Buenos Aires de 1913.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión permanente del Consejo de Instrucción Pública,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar, en virtud de concurso de ascenso, Profesor de término de la Escuela de Artes y Oficios de Málaga, con destino á la enseñanza de Composición decorativa (Escultura), á D. José Ponce y Puente, con el sueldo anual de 3.000 pesetas, como comprendido en la última categoría del escalafón general del Profesorado de término de las Escuelas Industriales y de Artes y Oficios, y demás ventajas que la ley concede.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 28 de Septiembre de 1917.

ANDRADE.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Méritos y servicios de D. José Ponce y Puente.

Ayudante numerario (hoy Profesor de ascenso) de la Sección artística de la Escuela de Artes é Industrias de Málaga (hoy de Artes y Oficios), nombrado en virtud de concurso por Real orden de 18 de Septiembre de 1906.

En la misma Escuela venía desempeñando el cargo de Ayudante meritorio desde 1.º de Julio de 1904, y el de Ayu-

dante Repetidor numerario, en virtud de concurso, desde 23 de Abril de 1906.

Fué Profesor de la misma Escuela de Málaga antes de ser incorporada al Estado, nombrado en virtud de concurso por la Excm. Diputación Provincial en 29 de Octubre de 1893.

Durante el tiempo que lleva prestando servicio en la Escuela de Málaga, ha desempeñado transitoriamente las Cátedras de Composición decorativa (Escultura) y la de Concepto del Arte é Historia de las Artes decorativas, y ha obtenido las recompensas siguientes:

Medalla de oro en la Exposición Universal Vaticana de 1888.

Medalla de tercera clase en la Internacional de Bellas Artes de Madrid de 1893.

Medalla de primera clase en la Regional de Málaga de 1893.

Medalla de oro en la Regional de Málaga de 1894, y ha sidó Conservador y Restaurador del Museo municipal de Pinturas de Málaga.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se declare desierto por falta de aspirantes, el concurso de traslado á la Cátedra de Matemáticas del Instituto general y técnico de Las Palmas (Gran Canaria), y de conformidad con el Real decreto de 30 de Abril de 1915, se anuncie nuevamente su provisión al turno de oposición entre Auxiliares á que le corresponde.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 28 de Septiembre de 1917.

ANDRADE.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), ha tenido á bien disponer que la plaza de Profesor de Dibujo del Instituto general y técnico de Murcia, vacante por fallecimiento de D. Antonio de la Torre y López, se anuncie su provisión al turno de concurso previo á que le corresponde, según dispone el Real decreto de 30 de Abril de 1915.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 28 de Septiembre de 1917.

ANDRADE.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se haga convocatoria especial para proveer la plaza de Profesor de Dibujo del Instituto general y técnico de Baeza, en el turno de oposición entre Auxiliares, agregándolas á las de igual asignatura y turno del de Soria.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 28 de Septiembre de 1917.

ANDRADE.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se anuncie la provisión de la plaza de Profesor de Caligrafía del Instituto general y técnico de Santander, al turno de concurso de traslado á que le corresponde, según el Real decreto de 30 de Abril de 1915.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 28 de Septiembre de 1917.

ANDRADE.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se declare desierto por falta de aspirantes el concurso previo á la plaza de Profesor de Caligrafía del Instituto general y técnico de Soria, y de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 se anuncie nuevamente su provisión al turno de concurso de traslado á que le corresponde.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 28 de Septiembre de 1917.

ANDRADE.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Hallándose vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada la Cátedra de Anatomía descriptiva y Embriología,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que para proveerla se anuncie á concurso previo de traslación, de conformidad con lo establecido en el artículo 1.º del Real decreto de 30 de Abril de 1915.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 29 de Septiembre de 1917.

ANDRADE.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Habiendo fallecido en 5 del corriente D. José Domenech y Estapá, Catedrático numerario de la Universidad de Barcelona,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se den los ascensos de escala, y en su consecuencia, que los Catedráticos numerarios D. Alejandro Planellas y Llanos, D. José Gascón y Marín, D. Esteban Terradas é Illa y D. José Ramón Mérida y Alinari, pertenecientes á las Universidades de Barcelona, el primero y el tercero, y de la Central el segundo y el cuarto, pasen á ocupar en el escalafón los números 135, 215, 305 y 406, con la antigüedad de 6 del corriente y sueldo anual desde dicho día de 8.000 pesetas cada uno de los dos primeros, y 6.000 cada uno de los dos restantes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guar-

de á V. I. muchos años. Madrid, 29 de Septiembre de 1917.

ANDRADE.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por la Dirección del Museo Nacional de Ciencias naturales,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar los siguientes Tribunales para juzgar las oposiciones á las plazas de Conservadores vacantes en el mencionado Museo:

Tribunal para juzgar los ejercicios de oposición á la plaza de Conservador de la Sección de Entomología.

Presidente.

D. Ignacio Bolívar.

Vocales.

D. Joaquín González Hidalgo.

D. Eduardo Hernández Pacheco.

D. Luis Lozano Rey, y

D. Ricardo García Mercet.

Suplente.

D. José María Dusmet y Alonso.

Tribunal para juzgar los ejercicios de oposición á la plaza de Conservador de Osteozoología.

Presidente.

D. Ignacio Bolívar.

Vocales.

D. Joaquín González Hidalgo.

D. Eduardo Hernández Pacheco.

D. Luis Lozano Rey, y

D. Angei Cabrera Latorre.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 29 de Septiembre de 1917.

ANDRADE.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido autorizar al Ayuntamiento de Madrigal de la Vera para construir las obras del puente sobre el río Tietar, en el embarcadero de Madrigal, de la provincia de Cáceres, y correspondiente al segundo concurso, por su presupuesto total de 85.076,11 pesetas, de las que se han de abonar para obras, por cuenta del Estado, 59.823,60 pesetas con cargo á las subvenciones, su total de 61.049,72 pesetas concedidas por Real orden de 10 de Mayo de 1916; debiendo abonarse con cargo al capítulo 20 del presupuesto de este Ministerio las obras que se realicen en el año actual, cuyo importe no podrá exceder de 30.000 pesetas.

Lo que de Real orden comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 24 de Septiembre de 1917.

EL VIZCONDE DE EZA.

Señor Director general de Obras Públicas.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General del Tesoro público y Ordenación General de Pagos del Estado.

LOTERIA NACIONAL

Nota de los números y poblaciones á los que han correspondido los 15 premios mayores de los 1.630 que comprende cada una de las tres series correspondientes al sorteo celebrado en este día.

NÚMEROS	PREMIOS	POBLACIONES PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA SERIES
	Pesetas.	
15 421	100.000	Madrid.—Madrid.—Madrid.
12.563	60.000	Lérida.—Barcelona.—Madrid.
454	20.000	Bilbao.—Piedrahita.—Sevilla.
13 843	1.500	Aguiar de la F. ^a —Barcelona.—Melilla.
935	1.500	Sevilla.—Sevilla.—Madrid.
1 348	1.500	Táy.—Barcelona.—Bilbao.
3.207	1.500	Ceuta.—Línea de la Concepción.—Bilbao.
7 682	1.500	Jaén.—Madrid.—Madrid.
6.411	1.500	Tafalla.—San Sebastián.—Zaragoza.
27.409	1.500	Barcelona.—Valladolid.—Madrid.
13 791	1.500	Barcelona.—Santander.—Sevilla.
16 491	1.500	Madrid.—Barcelona.—Manresa.
24.560	1.500	Barcelona.—Ceuta.—Málaga.
4.331	1.500	Madrid.—Madrid.—Madrid.
14.648	1.500	Valladolid.—Madrid.—Madrid.

Madrid, 1 de Octubre de 1917.

En el sorteo celebrado hoy con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de Febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno asignados á las doncellas acogidas en los establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Purificación Ferreiro Taboada, Isabel Gancedo Matas, Encarnación Ruiz Hidalgo, Lucía González Humbría y Antonia Fernández Barrio, del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 1.º de Octubre de 1917.—Por orden, Daniel Grifol.

PROSPECTO DE PREMIOS

para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 11 de Octubre de 1917.

Ha de constar de dos series de 30.000 billetes cada una, al precio de 40 pesetas el billete, divididos en décimos á cuatro pesetas; distribuyéndose 829.920 pesetas en 1.503 premios para cada serie, de la manera siguiente:

PREMIOS	PESETAS
1 de	120.000
1 de	60.000
1 de	20.000
10 de 2.000	20.000
1.187 de 400	474.800
99 aproximaciones de 400 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero	39.600
99 id. de 400 id. id., para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	39.600

PREMIOS	PESETAS
99 id. de 400 idem id., para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	39.600
9 aproximaciones de 1.500 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del premio primero	3.000
2 idem de 1.000 id. id. para los del premio segundo	2.000
2 idem de 660 id. id. para los del premio tercero	1.320
1.503	829.920

Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose con respecto á las señaladas para los números anterior y posterior al de los premios primero, segundo y tercero, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 30.000, y si fuese éste el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 400 pesetas, se sobrentiende que si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones de los premios segundo y tercero.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la Instrucción del Rano. Y en la propia forma se harán después sorteos especiales para adjudicar cinco

premios de 125 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia Provincial de Madrid, y uno de 225 entre las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña que tuvieran justificado su derecho.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, á hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto á las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados éstos, se expondrá el resultado al público por medio de listas impresas, únicos documentos fehacientes para acreditar los números premiados.

Los premios se pagarán en las Administraciones donde hayan sido expedidos los billetes respectivos, con presentación y entrega de los mismos.

Madrid, 28 de Marzo de 1917. — El Director general, Eduardo Ródenas.

Dirección General de lo Contencioso del Estado.

Visto el expediente incoado por don Martín Trígotas, vecino de Palafrugell, quien en concepto de Presidente de la sociedad denominada La Igualdad Palafrugense, solicita se le declare exenta del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas:

Resultando que á la instancia se halla unida una certificación acreditativa de la personalidad del solicitante y un ejemplar de los Estatutos de la Sociedad debidamente cotejados, en los que aparece tiene por único objeto socorrerse mutuamente los asociados en los casos que se determinan, por medio de subsidios obtenidos mediante cuotas de suscripción:

Considerando que en razón á ser el expresado objeto el único realizado por la citada Sociedad, constituye una verdadera cooperativa de socorros mutuos, á las que concede exención del referido impuesto la Ley de 24 de Diciembre de 1912, vigente en la actualidad en la materia, en el apartado G de su artículo 1.º, por sus bienes muebles y el edificio social:

Considerando que con anterioridad á la vigencia de esas leyes no podía otorgarse dicho beneficio por exigir el Reglamento de 20 de Abril de 1911, en el número 9.º de su artículo 193, á las mencionadas sociedades el que sean obreras, requisito que no concurre en la de que se trata, y

Considerando que por delegación del Ministerio le ha sido atribuida competencia á este Centro directivo para resolver en el expediente, conforme á la Real orden de 21 de Octubre de 1913:

La Dirección General de lo Contencioso ha acordado declarar que la sociedad establecida en Palafrugell, provincia de Gerona, con el nombre La Igualdad Palafrugense, está sujeta al impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas por los años 1911 y 1912, y exenta de él, en cuanto á sus bienes muebles y el edificio social, si fuese de su propiedad, á partir del año 1913.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 19 de Septiembre de 1917.—El Director general, Federico Marín.

Señor Delegado de Hacienda en Gerona.

Visto el expediente incoado por D. Angel Viana, quien, como Presidente de la Congregación de la Purísima Concepción, establecida en la iglesia parroquial de la Real Casa de Campo, solicita se la decla-

re exenta del impuesto sobre bienes de las personas jurídicas:

Resultando que á la instancia se halla unido un ejemplar de los Estatutos de dicha Congregación, en los cuales se determina su objeto, que es el servir á Dios y dar culto á la Virgen Santísima en el Misterio de su Inmaculada Concepción, y el dar á los congregantes, además de las gracias espirituales, otras beneficios y asistencias, tanto en el último trance de su vida como después de su fallecimiento:

Considerando que lo expuesto demuestra ser principalmente religioso el objeto realizado por la referida Congregación, y por razón de él no procede otorgarle la exención solicitada al no salir de aplicación ninguno de los casos en que ha lugar á concederla, á tenor de lo prevenido en las disposiciones legales dictadas en la materia, y autorizar tan sólo la vigente ley de Contabilidad en su artículo 5.º la concesión de exención de impuestos en los casos y en las formas que en las leyes se hubiere determinado:

Considerando que en este caso los únicos bienes á los que pudiera tal vez otorgárseles la exención, son los aplicados á los auxilios materiales con que contribuye la Congregación á los gastos originados al ocurrir el fallecimiento de los congregantes, pero á ello se opone, además de no haberse aportado al expediente justificación bastante al efecto, el hecho de no tener bienes especialmente adscritos al cumplimiento de ese objeto, y

Considerando que por delegación del Ministerio le ha sido atribuida competencia á este Centro directivo para resolver en el expediente, conforme á la Real orden de 21 de Octubre de 1913,

La Dirección General de lo Contencioso ha acordado declarar que la Congregación de la Purísima Concepción de María Santísima, establecida en la Real iglesia parroquial de la Casa de Campo, de esta Corte, está sujeta al pago del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 21 de Septiembre de 1917.—El Director general, Federico Marín,

Señor Delegado de Hacienda en Madrid.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Administración.

Vacantes las Secretarías de los Ayuntamientos de San Fernando de Henares, de la provincia de Madrid, á cuya Secretaría corresponde, según Reglamento, un haber anual de 950 pesetas.

La de Rafales, de la de Teruel, dotada con el haber anual de 950 pesetas.

La de Campo de Villavieja, de la de León, con el haber anual de 750 pesetas, y

La de Puebla de Pedraza, de la de Segovia, con el haber anual de 500 pesetas.

Esta Dirección General ha acordado anunciar los concursos, por término de treinta días hábiles, conforme previene el artículo 2.º del Reglamento orgánico del Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento de 23 de Agosto de 1916, durante cuyo plazo los aspirantes que las soliciten podrán presentar sus instancias en dichos Ayuntamientos en la forma que previene el mencionado Reglamento.

Madrid, 1.º de Octubre de 1917.—El Director general, Manuel S. Quejana.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

En cumplimiento de lo dispuesto por Real orden de esta fecha, en virtud de la cual quedan agregadas á las oposiciones anunciadas entre Auxiliares en la GACETA de 28 de Junio último para proveer una Cátedra de Psicología Lógica, Ética y Rudimentos de Derecho del Instituto general y técnico de Pontevedra, otras de igual asignatura de los de Teruel y Mahón, y de conformidad con lo establecido en el artículo 4.º del Real decreto de 8 de Abril de 1910, se anuncia convocatoria especial respecto á las citadas vacantes, concediéndose el plazo de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio, para que puedan solicitarlas los que estén en condiciones y aspiren á ellas, previéndose que los presentados durante la primera convocatoria, tienen opción á estas Cátedras y á cuantas pudieran agregarse, y que los aspirantes á estas segundas no tienen derecho á la primera anunciada anteriormente, si no la solicitaron dentro del plazo reglamentario.

Los requisitos exigidos para ser admitidos, son los fijados en la GACETA de 28 de Junio que se cita.

Este anuncio se insertará además, conforme dispone el artículo 1.º del expresado Real decreto, en el *Boletín* del Ministerio y oficiales de las provincias, así como en los tablones de anuncios de los Establecimientos docentes.

Madrid, 21 de Septiembre de 1917.—El Subsecretario, Jorro.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 3.º del Real decreto de 14 de Abril de 1916 y Real orden de esta fecha,

Esta Subsecretaría ha dispuesto que se anuncie para su provisión en propiedad, al turno de oposición entre Auxiliares, la Cátedra de Matemáticas del Instituto general y técnico de Las Palmas (Gran Canaria), dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas.

Para ser admitidos á estas oposiciones se requieren las condiciones siguientes, exigidas en el artículo 15 del Real decreto de 30 de Abril de 1915 y 16 del de 13 de Marzo de 1903:

1.ª Ser Catedrático ó Auxiliar numerario de Institutos y de la misma enseñanza y Sección.

2.ª Los pensionados en el extranjero que cumplan las condiciones determinadas en los artículos 9.º y 10 del Real decreto de 22 de Enero de 1910.

3.ª Los Ayudantes de Institutos ó igual Sección que lleven tres años desempeñando el cargo.

La apreciación de estas condiciones corresponde exclusivamente al Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal; pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del Reglamento de 8 de Abril de 1910.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administra-

ción de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los Establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 28 de Septiembre de 1917.—El Subsecretario, Jorro.

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Murcia, la plaza de Profesor numerario de la asignatura de Dibujo, que ha de proveerse por concurso previo, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar á la traslación los Profesores numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen ó hayan desempeñado igual asignatura.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, para los de la Península, y quince más para los de Canarias, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 28 de Septiembre de 1917.—El Subsecretario, Jorro.

En cumplimiento de lo dispuesto por Real orden de esta fecha, en virtud de la cual quedan agregadas á las oposiciones anunciadas entre Auxiliares en la GACETA de 27 de Agosto último para proveer una plaza de Profesor numerario de Dibujo del Instituto general y técnico de Soria, otra de igual asignatura del de Baeza, y de conformidad con lo establecido en el artículo 4.º del Real decreto de 8 de Abril de 1910, se anuncia convocatoria especial respecto á la citada vacante, concediéndose el plazo de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio, para que puedan solicitarlas los que estén en condiciones y aspiren á ellas, previéndose que los presentados durante la primera convocatoria tienen opción á esta plaza y á cuantas pudieran agregarse, y que los aspirantes á esta segunda no tienen derecho á la primera anunciada anteriormente si no la solicitaron dentro del plazo reglamentario.

Los requisitos exigidos para ser admitidos son los fijados en la GACETA de 27 de Agosto que se cita.

Este anuncio se insertará además, conforme dispone el artículo 1.º del expresado Real decreto, en el *Boletín* del Ministerio y *Oficiales* de las provincias, así como

en los tablonos de anuncios de los Establecimientos docentes.

Madrid, 28 de Septiembre de 1917.—El Subsecretario, Jorro.

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Santander, la plaza de Profesor numerario de la asignatura de Caligrafía, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar á la traslación los Profesores numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen ó hayan desempeñado igual asignatura, y los Auxiliares comprendidos en el Real decreto de 26 de Agosto de 1910.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días para los de la Península y quince más para los de Canarias, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 28 de Septiembre de 1917.—El Subsecretario, Jorro.

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Soria, la plaza de Profesor numerario de la asignatura de Caligrafía,

que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar á la traslación los Profesores numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen ó hayan desempeñado igual asignatura, y los Auxiliares comprendidos en el Real decreto de 26 de Agosto de 1910.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días para los de la Península y quince más para los de Canarias, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 28 de Septiembre de 1917.—El Subsecretario, Jorro.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada, la Cátedra de Anatomía descriptiva y Embriología, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Sólo pueden optar á la traslación los Catedráticos numerarios de Universidad que hayan obtenido su cargo por oposición ó por concurso y desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad asigna-

tura igual á la vacante ó de indudable analogía por tratarse de la misma materia docente.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid, 29 de Septiembre de 1917.—El Subsecretario, Jorro.

Dirección General de Bellas Artes.

A petición del Maestro compositor don Emilio Serrano, se hace saber que ha sufrido extravío la partitura de la ópera de que es autor, titulada «La maja de rumbo», que, previo informe favorable de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, y en cumplimiento de la base sexta del pliego de condiciones para el arriendo del Teatro Real, de 2 de Noviembre de 1911, fué remitida á la Comisión inspectora del Regio Coliseo en 6 de Noviembre de 1912.

Madrid, 28 de Septiembre de 1917.—El Director general, Conde de Peña Ramiro.